


|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>DEC  | ORGANO<br>SERVICIOS ECONÓMICOS Y TESORERÍA   | EXPEDIENTE<br>X2026000059  |
| Código Seguro de Verificación:<br>a56ea667-d466-4d71-affe-4cd3b700e251<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01172266_2026_34781027<br>Fecha de impresión: 18/06/2026 12:11:36<br>Página 1 de 3 | FIRMAS<br>1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde), 24/03/2026 09:49<br>2.- ayuntamiento de vilamalla. 2026DECR000218 24/03/2026 |  |



AJUNTAMENT DE VILAMALLA

www.vilamalla.cat

Nº. de Decreto y Fecha:  
2026DECR000218 24/03/2026

## DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente núm: X2026000059  
Registro de entrada: E2026000033 de 8/01/2026  
Procedimiento: Acuerdo relativo a la concesión directa de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto, 2026  
Interesado: CLUB PETANCA VILAMALLA

Vista la instancia de fecha 8 de enero de 2026 y registro de entrada número E2026000059 presentada por el Sr/a. JFM, en representación del Club de Petanca de Vilamalla, solicitando una ayuda por importe de 2.000,00 € hacer frente a una parte de los gastos que comporta organizar los actos propios del club durante el ejercicio 2026.

Consta el informe de Secretaría en el expediente, en relación con las normas legales aplicables y la idoneidad legal de la propuesta.

Consta en el expediente el informe favorable de fiscalización limitada previa emitido por la secretaria-interventora de esta Corporación, en los términos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local (RD 424/2017).

En el expediente X2026000059 consta la siguiente documentación:

- Declaración responsable expedida por el secretario/a de la Asociación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Declaración responsable expedida por el secretario/a de la Asociación acreditativa de no incurrir en ninguna causa de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con el artículo 13 LGS.
- Certificado expedido por el secretario/a de la Asociación, de aceptación de la subvención y del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

En el expediente X2025000055 consta la Inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones de Vilamalla

De conformidad con los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el mismo sentido el artículo 125 del ROAS, disponen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva. Sin embargo, la presente subvención puede otorgarse directamente dado que está prevista nominativamente en el presupuesto del ente local, en la aplicación presupuestaria 3410/48001 "Subvención nominativa Asociación Club Petanca de Vilamalla".

Se otorga esta subvención para apoyar las necesidades derivadas del desarrollo de las actuaciones de promoción de la actividad físico-deportiva del Club Petanca Vilamalla. Ésta servirá para la compra de equipamiento o de otros bienes fungibles, así como para la contratación de servicios, vinculados a la promoción de las áreas anteriores.

Código Seguro de Verificación:  
a56ea667-d466-4d71-affe-4cd3b700e251  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01172266\_2026\_34781027  
Fecha de impresión: 18/06/2026 12:11:36  
Página 2 de 3

FIRMAS  
1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde), 24/03/2026 09:49  
2.- ayuntamiento de vilamalla. 2026DECR000218 24/03/2026



## AJUNTAMENT DE VILAMALLA

www.vilamalla.cat

De conformidad con las atribuciones que confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el artículo 53 del decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local 2568/86, de 28 de noviembre.

### RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER al Club Petanca Vilamalla una subvención de importe 2.000,00 € para apoyar las necesidades derivadas del desarrollo de las actuaciones de promoción de la actividad físico-deportiva del ejercicio 2026.

SEGUNDO. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación (fase ADO) del gasto derivado de la concesión de la subvención de importe 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3410/48001 "Subvención nominativa Asociación Club Petanca de Vilamalla", con núm. de operación 220260000581.

TERCERO. REALIZAR el pago anticipado con carácter previo a la justificación de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CUARTO. ADVERTIR que la subvención debe haberse justificado íntegramente **ANTES DEL 1 DE DICIEMBRE de 2026** mediante los documentos justificativos adecuados, incluida la oportuna memoria y copia de las facturas. Asimismo, la carencia de justificación de la subvención imposibilitará la concesión de posteriores subvenciones por parte de la entidad.

En ningún caso la subvención concedida por el Ayuntamiento de Vilamalla, junto con el resto de ingresos de la actividad, podrá ser superior al coste de las actividades organizadas. Es decir, no podrá generarse superávit mediante la subvención.

La documentación justificativa deberá presentarse necesariamente mediante instancia en la sede electrónica del ayuntamiento de Vilamalla.

QUINTO. ADVERTIR que NO se podrá recibir ninguna nueva subvención hasta que se haya justificado la totalidad de la presente subvención.

SEXTO. NOTIFICAR esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

SÉPTIMO. PUBLICAR los datos relativos a la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Estado, así como también, publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento la información de carácter público que preceptúa el artículo 15 de la Ley catalana 19/2014, de 29 de diciembre de 29

OCTAVO. TRASLADAR esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación:  
a56ea667-d466-4d71-affe-4cd3b700e251  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01172266\_2026\_34781027  
Fecha de impresión: 18/06/2026 12:11:36  
Página 3 de 3

FIRMAS  
1.- ALBERT RAMOS BADOSA (TCAT) (Alcalde), 24/03/2026 09:49  
2.- ayuntamiento de vilamalla. 2026DECR000218 24/03/2026



## AJUNTAMENT DE VILAMALLA

[www.vilamalla.cat](http://www.vilamalla.cat)

### Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Vilamalla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015; o bien, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.